

MEMORIA DE LA ALCALDIA PRESUPUESTO 2.021



**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2.021
MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO
Y DE LAS PRINCIPALES
MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN
RELACION CON EL VIGENTE
artículo 168, 1,a) R.D.L.2/2004**

El Alcalde-Presidente que suscribe, ha procedido a formular el Presupuesto del Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), correspondiente al **ejercicio de 2.021**, cuyo contenido en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cumplimiento de la legislación vigente se confecciona teniendo en cuenta la estructura presupuestaria contemplada en la EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales, modificada por la orden HAP419/2014 de 14 de marzo.

De conformidad con lo previsto en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana (se llama así la ley), su disposición final décima, modifica el artículo 167 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, en lo que alude a la estructura presupuestaria de ingresos y gastos, quedando definida para este tipo de Corporaciones como para el resto de Corporaciones, es decir, la aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de la clasificación por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa (4 dígitos) y concepto o subconcepto respectivamente.

En cuanto a los Gastos de personal incluidos en el Capítulo I, se han previsto créditos destinados a las retribuciones del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, así como del personal laboral contratado para el ejercicio de 2.021.

En las dotaciones para las Retribuciones Básicas, el complemento de destino del personal, **se han visto incrementadas para hacer frente, a la subida del 0,9 %**, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.021, sin perjuicio de las gratificaciones y complemento de productividad que procedan.

Se ha confeccionado una RPT (Relación de Puestos de Trabajo) con el objetivo de racionalizar y consolidar el empleo en esta Administración pública, en la que se ha recogido de manera expresa la amortización de la plaza de Policía Local, con la supresión del cuerpo en este Ayuntamiento y su reconversión a una plaza de



funcionario de carrera denominada Responsable de Obras, Mantenimiento, Servicios y colaborador/a administrativo/a; ya que sus funciones se adecúan a las necesidades reales del Ayuntamiento más que las de Policía Local cuyas funciones están únicamente relacionadas con la seguridad ciudadana y control del tráfico.

Por otro lado, las actuales retribuciones tienen sus antecedentes en la propia realidad histórica de las retribuciones de los empleados públicos en el Ayuntamiento de Cazalilla. Así:

a) Las retribuciones son razonables desde el punto de vista de la equidad externa (en comparación con retribuciones de entidades similares) si bien existe una clara descompensación si miramos la equidad interna. Esta situación viene motivada por decisiones de carácter histórico y también por la aplicación de limitaciones legales en cuanto al crecimiento de la masa salarial global.

b) La actual situación lleva a mantener situaciones como la de puestos que por su naturaleza poseen el más alto nivel de responsabilidad, con un específico inferior a puestos que dependen de él.

c) Existe una aplicación extensa por el número de personas afectadas de complementos de productividad lo que ha distorsionado la realidad retributiva de los puestos; esta productividad la podemos clasificar de productividad desnaturalizada y debiera formar parte del conjunto de retribuciones del personal.

Igualmente desde el punto de vista de la relación de empleo, es donde más carencias existen:

a) Solo existe un puesto con una relación de empleo estable, siendo el resto cubierto por personal funcionario interino y laboral temporal, alguno de ellos susceptible de estabilización/consolidación. Este nivel lleva a incumplir de forma clara el objetivo del 8% fijado para el año 2021.

En relación con las carencias detectadas, desde los diferentes planos analizados, la RPT configura una serie de medidas que son:

1. Desde el punto de vista del organigrama:

a) Fijar una estructura en el ámbito de administración general.

Primera. Una estructura basada en dos líneas, una para las funciones propias de secretaría-intervención, encabezada por la secretaría intervención; otra para las funciones propias de obras y servicios, encabezada por el técnico municipal y por el encargado de obras y servicios municipales. .

Por otro lado se suprime el Cuerpo de Policía Local, motivado en la imposibilidad de financiar la existencia del mismo a exigir, al menos, dos miembros, y por la motivación de que los servicios que presta los puestos de dicho Cuerpo no son necesarios en la actual realidad del municipio, dándose cobertura alternativa mediante puestos de Vigilante que la misma norma establece. Todo ello mediante la cobertura legal recogida en el informe de Secretaría, principalmente por el carácter potestativo de esta creación.



2. Desde el punto de vista de las retribuciones:

a) Se adopta una valoración de los puestos de trabajo.

En esta valoración se corrigen situaciones ilógicas como las anteriormente descritas.

b) Necesidad de incrementar el volumen del complemento específico global.

Por efecto de lo anterior existen puestos de trabajo que ven incrementadas sus retribuciones. Consecuencia de esta realidad, al realizarse una valoración, con los nuevos criterios aplicados, si el resultado global fuera cero, para que se incrementara la retribución de algunos puestos habría que reducir, en igual medida, otros.

Entendemos que una rebaja de las retribuciones supondría un incumplimiento legal al tener dichas retribuciones carácter estable, por lo que habría que aplicar un complemento personal transitorio para compensar esa reducción.

3. Desde el punto de vista de la relación de empleo:

También relacionado con el análisis de la situación actual se incluye en el expediente medidas para mejorar esta relación de empleo, medidas que podemos resumir en una Oferta de Empleo Público en aplicación del artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Entendemos que es una oportunidad de regularizar determinadas situaciones en la relación de empleo, que tiene carácter extraordinario (años 2018 a 2020) y que afecta a personal que ocupe plaza dotada presupuestariamente y de forma ininterrumpida desde 31 de diciembre de 2014.

Por ello se incluye la propuesta de estabilización/consolidación del Ayuntamiento de Cazalilla en esta Relación de Puestos de Trabajo formulada que tiene como objetivo la estabilización del empleo temporal para incluir todas las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, con el fin de reducir la tasa de temporalidad del **85.71%** en el Ayuntamiento de **Cazalilla**, por debajo del 8 por ciento.

Se han dotado partidas en cuantía suficiente para hacer frente a las cuotas sociales de la Seguridad Social, así como la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios).

Se dotan igualmente las cantidades necesarias para sufragar los gastos originados como consecuencia de las asignaciones a grupos políticos a razón de 70,00 Euros/asistencia pleno por concejal.

Por lo que se refiere Capítulo II, se han previsto las dotaciones presupuestarias que se consideran necesarias para cubrir todos los servicios que presta la Corporación, tales como Recogida de basuras; Cementerio; Reparación de vías públicas, parques, jardines, colegios públicos, Hogar del Jubilado, Consultorio Médico y otros servicios importantes asesorías técnicas y jurídicas, Festejos Populares, Deporte para todos, Alumbrado público; Dietas y gastos de locomoción; Premio de cobranza del Servicio de Recaudación; Suministros para la Guardería Temporera (esta no funciona) y Hogar del Jubilado. Se presupuesta también el Canon de vertidos y posibles sanciones a



satisfacer a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el Alcantarillado.

En el Capítulo III, se han previsto las dotaciones de intereses para cubrir la posible utilización de la Cuenta de crédito abierta con la entidad CAJA RURAL PROVINCIAL, así como los intereses y amortización de la deuda en los términos que se establecen en el expediente del presupuesto.

En el Capítulo IV, se ha dotado partidas para financiar los Servicios sociales Agrupados con la Excm. Diputación Provincial, tales como Ayuda a Domicilio, Guardería Temporera, Casa-Hogar, Hogar del Jubilado, Taller Ocupacional.

Se dota una partida presupuestaria, para la asignación a los grupos políticos del Ayuntamiento (2.000,00 euros), en la cuantía que determine el Pleno de la Corporación y con los requisitos establecidos en la ley.

Se dota una partida presupuestaria con objeto de financiar el Convenio suscrito con el Colegio Provincial de Veterinarios de Jaén, para la llevanza del Registro Municipal de Animales de compañía (750,00 euros).

Se consigna una aportación de 2.000,00 Euros a la Excm. Diputación Provincial para financiar Programas conjuntos, tales como el Programa de Acción Cultural y Deportiva y otros.

Se ha previsto una aportación de 5.000,00 Euros para subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, así como partidas para atender a devoluciones de ingresos indebidos de 1.000,00 Euros.

Para la aportación a la contratación del socorrista al concesionario de la piscina se crea una partida de 1.800,00 Euros..

Se dota con 750,00 una partida para la aportación municipal al Consorcio de Transportes del Area metropolitana de Jaén.

Se incluye una partida de 1.000,00 Euros para subvencionar el mecenazgo a la Universidad de Jaén, de acuerdo con el Convenio suscrito con este Ayuntamiento, para las prácticas de los alumnos de esta Universidad.

Se crean partidas ampliables para la financiación Programas de Empleo de la Junta de Andalucía y Consorcio Sierra Morena.

En el Capítulo VI, se incluyen los gastos de Inversión, entre los que se incluyen partidas para financiar el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.021, subvencionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (mano de obra y seguridad social) y Excm. Diputación Provincial y Junta de Andalucía (materiales y medios auxiliares) y aportación municipal, por importe de 71.000,00 Euros para mano de obra y seguridad social y 31.000,00 Euros para materiales.



Subvencionada por la Diputación Provincial y Ayuntamiento se dota una partida de 1.000,00 €, para financiar el Equipamiento del Hogar del Jubilado, Guardería y U.T.S. y otra de Programas de Juventud y Mujer, por importe de 4.000,00 €.

Se presupuesta la Liquidación del Servicio de abastecimiento y alcantarillado encomendado a la Excm. Diputación Provincial, con un importe de 53.500,00 €, que tiene su correspondencia en ingresos, actualmente totalmente nivelado este servicio.

Mediante financiación íntegramente municipal:

Financiados por aportación del Ayuntamiento de Cazalilla, se dotan con 45.000,00 euros, para la "Ejecución de las obras complementarias c/Donantes de Sangre, Pl. de la Constitución y otras.

Se presupuesta para Urbanización del Casco Urbano y obras Municipales, la cantidad de 40.000,00 Euros.

Se dota con 10.000,00 euros una partida para un Plan Municipal de Empleo.

Se dota una partida para "Mejora, acondicionamiento y nichos del Cementerio Municipal", por importe de 3.000,00 euros.

Se crea una partida para adquisición de maquinaria del servicio de obras por importe de 6.000,00 euros.

Para la adquisición de Equipamiento de Biblioteca, se crea una partida de 800,00 euros.

Se dota una partida con 8.500,00 euros para redacción de proyectos.

Se dota una partida para la Reforma de Caminos Vecinales, por importe de 28.000,00 Euros.

Se dota una partida para la continuación de las obras del Espacio escénico, por importe de 35.000,00 Euros.

Se consigna una partida complementaria para financiar los materiales de las obras del Programa de Fomento de empleo agrario de 2.020, que consiste en la construcción de 4 viviendas en la antigua Casa cuartel, por importe de 18.000,00 euros.

Se presupuesta una partida por importe de 2.000,00 euros, para instalación de aire acondicionado en dependencias municipales y otra de 2.200,00 euros para adquisición de material informático, ordenadores y fotocopiadora.

Por la situación de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, se presupuesta una partida para la adquisición de equipos de depuración de aire para los colegios y las instalaciones municipales por importe de 5.500,00 euros.

Para la Mejora de Instalaciones Deportivas, se dota una partida de 3.000,00



Euros.

Por obras de emergencia por inundaciones, 4.000,00 €.

Por obras de mejora en el recinto ferial, 2.000,00 €.

Para equipos para procesos de información se presupuesta 2.500,00 euros y para instalación de aire acondicionado se consigna 2.000,00 euros,

Se crean partidas ampliables con 6,00 euros para financiar la Ejecución de obras en Unidades de Ejecución; el Fondo de Eficacia; Obras de emergencia; Taller de Empleo; Obras subvencionadas por PRODECAN; Plan Especial de apoyo a municipios; Mejora de la infraestructura municipal; Construcción de apartamentos en el geriátrico; Aportación particulares obras municipales, Contribuciones especiales, Programa REGENERA de zonas degradadas; Programa de Ayuda a la Contratación; Inversiones en terrenos y Aportaciones obras Municipales.

En el Capítulo VII, se consigna la cantidad de 6,00 euros ampliables del Programa de Rehabilitación Autonómica.

Los Capítulos VIII y IX, prevén respectivamente partidas para costear anticipos reintegrables al personal y para cubrir la amortización de préstamos de la Corporación a corto y largo plazo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Como recursos Ordinarios se consignan aquellos importes de ingresos que se prevén hayan de liquidarse dentro del año, en relación con las Ordenanzas reguladoras fiscales en vigor, participaciones en Tributos del Estado, subvenciones de la Junta de Andalucía, tales como Nivelación de servicios Municipales y demás que corresponden, y por aportaciones de la Excma. Diputación Provincial para programas de tercera Edad, Guardería Municipal Temporera, Deporte para todos.

Para la financiación de gastos corrientes (Sueldos y S.S. de Secretario-Interventor y Alcalde-Presidente), la aportación de la Excma. Diputación Provincial es de 65.033,15 Euros.

La aportación para el programa del Convenio de animación cultural es de 6.900,00 Euros y el de Deporte para todos 3.800,00 Euros.

La aportación del Consorcio Fernando de los Rios para el funcionamiento del Guadalinfo, es de 14.000,00 Euros.

En cuanto a los recursos de Capital, para financiar las inversiones se han previsto los ingresos siguientes:

-Por aportación al P.F.E.A. de 2.021, mano de obra y seguridad social, así como materiales y medios auxiliares, 71.000,00 Euros y 31.000,00 Euros, a cargo del S.P.E.E. y Diputación Provincial y Junta de Andalucía.



-Por aportación de la Excma. Diputación Provincial Hogar del Jubilado y Guardería Temporera y Proyectos de Juventud y Mujer: 4.000,00 euros.

- El resto de inversiones se financia con aportación Municipal.
- De igual forma se dejan abiertas partidas ampliables, tales como:
 - Subvención daños Inundaciones
 - Subvención de la Administración General del Estado
 - Subvención Proyectos de interés social
 - Subvención Comunidad Autónoma. Vivienda Protegida
 - Subvención Comunidad Autónoma. Infraestructura turística
 - Subvención Comunidad Autónoma. Infraestructura deportiva
 - Subvención Comunidad Autónoma. Acondicionamiento de caminos.
 - Subvención Comunidad Autónoma. Otras Subvenciones
 - Otras subvenciones Junta de Andalucía
 - Plan Optimización Energética
 - Plan Instalaciones Deportivas
 - Subvención Diputación Provincial
 - Subvención Diputación Provincial. Obras emergencia
 - Otras subvenciones Diputación Provincial
 - Subvención Diputación Provincial. Programa de Cooperación y Empleo
 - Subvención Diputación Provincial. Plan Especial de Empleo
 - Subvenciones obras municipales. PRODECAM
 - Aportación particulares arreglo de caminos
 - Aportación particulares Unidades de Ejecución.

En cuanto a los recursos de carácter tributario:

- Se mantiene el incremento en ingresos por los conceptos de los Tributos

Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén)
Presupuesto Municipal de 2.021

locales de carácter real (I.B.I. de naturaleza urbana, rústica e I.V.T.M.). En lo concerniente al I.B.I. de naturaleza urbana hay que destacar que es el segundo año ha entrado en vigor los nuevos valores catastrales como consecuencia del procedimiento de actualización llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro el año 2.007.

-Se mantienen el Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras y plusvalía.

-Aumento de algunas tasas y precios públicos por aumento de los padrones por modificación de las tarifas (recogida de basura) y aumento de consumos (participación de los ingresos de Endesa y Telefónica).

-Congelación hasta en tanto se aprueban los Presupuestos Generales del Estado de 2.020, de la participación en los Tributos del Estado.

Mantenimiento de la participación, según el modelo aprobado por Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma para 2.020.

Se ha previsto también una Operación de Tesorería para financiar déficits transitorios de Tesorería, que tiene su reflejo por vez primera en las Operaciones no Presupuestarias de Tesorería, que es donde corresponde aplicar, al estar prevista su devolución en un año, por importe de 140.000,00 Euros.

Cazalilla, abril de 2021.-



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FDO. MANUEL J. RAYA CLEMENTE.-